En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Vergara á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, con los Comisionados de la Junta general de escrutinio, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente de Eraguirre, en cumplimiento delo que dispone el artº 87 de la Ley electoral vigente. El Señor Presidente manifestó que no se habia presentado ninguna reclamacion acerca delos individuos que fueron elegidos para Concejales, ni contra las operaciones electorales que para este fin tubieron lugar ultimamente. En su consecuencia se dispuso hacerse constar así en esta acta y se dió con tanto por terminada la sesion, firmando á continuacion dicho Sr. Presidente, de todo lo cual certifico yo el Secretario

El Secretº
José Manl.
de Azcárate

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Modesto Tellaeche D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar y D. Manuel Larrea, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente de Eraguirre, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura á las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se acordó manifestar á la Comision provincial que para ser incluida la Casa rural de Arjuruchu en el estado territorial de la villa se contó con la Junta pericial y el propietario de ella D. José Ormesagasti, quien se halló muy conforme en ello: que el edificio se construyo hace mas de dos años y que el interesado conviene en que su renta figuren en veinte y cinco pesetas, apareciendo tambien siendo dueño de dos cabezas de ganado vacuno.

La Comision provincial aprobó la reforma acordada por el Ayuntamiento del artº 7º del reglamento para el régimen y administracion de la alhóndiga en los terminos acordados en la sesion anterior.

La misma Comision remitió á informe de esta Corporacion